



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 10 AGO. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 019-2020 - Gobierno Regional del Callao - GRI

Callao, 10 AGO. 2020

VISTOS:

El Acta de Entrega de Terreno de fecha 31 de agosto de 2015, la Carta S/N de fecha 14 de setiembre de 2015 emitida por el Ing. Eddy Scipion Piñella, el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio de fecha 19 de octubre de 2015, el Informe Técnico N° 02-2018-GRC/GRI-UF de fecha 09 de agosto de 2018 emitido por el Econ. de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 19-2018-GRC/GRI-UF-RLOR de fecha 10 de agosto de 2018 emitido por el Econ. de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 937-2018-GRC/GRI de fecha 13 de agosto de 2018 emitido el Gerente Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 0544-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 14 de agosto de 2018 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Memorándum Múltiple N° 0023-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 31 de octubre de 2018 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, Informe N° 071-2019-GRC/GRI-OCV-MTV de fecha 12 de julio de 2019 emitido por el Ing. Sanitario, el Informe N° 073-2019-GRC/GRI-OCV-MTV de fecha 15 de julio de 2019 emitido por el Ing. Sanitario, el Informe N° 02-2020-GRC/GRI/OCV/MBCH de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la Ing. Civil, el Memorándum N° 224-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 15 de mayo de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 022-2020-GRC/GRI/OCV/MBCH de fecha 13 de julio de 2020 emitido por la Ing. Civil, el Informe N° 024-2020-GRC/GRI/OCV-JBD de fecha 16 de julio de 2020 emitido por el Ing. Ambiental especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, el Documento de Recepción y Conformidad de Expediente Técnico elaborado por Administración Directa de fecha 20 de julio de 2020, el Informe N° 090-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 24 de julio de 2020 emitido por el Ingeniero I, el Informe N° 933-2020-GRC/GRI/OCV de fecha 27 de julio de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 0211-2020-GRC/GRI-UF de fecha 31 de julio de 2020 emitido por la Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 097-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 03 de agosto de 2020 emitido por el Ingeniero I, el Informe N° 971-2020-GRC/GRI/OCV de fecha 03 de agosto de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y el Informe N° 075-2020-GRC/GRI/HRLZ de fecha 07 de agosto de 2020 elaborado por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 31 de agosto de 2015 el Ing. Coordinador de Estudio en representación del Gobierno Regional del Callao hace entrega al Jefe de Proyecto Ing. Eddy Scipion Piñella del terreno para la elaboración de del estudio e inicio del plazo contractual, en concordancia a la CLAUSULA 11.00 de los Términos de Referencia; definiéndose en el acto que el Estudio del PIP "Creación de los Servicios de Agua y Desagüe en el AH 3 de Marzo - Distrito del Callao - Provincia Constitucional del Callao - Callao" se desarrollará en el AH 3 de Marzo, distrito Callao e iniciara con fecha 01 de setiembre de 2015;

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de setiembre de 2015 el Ing. Eddy Scipion Piñella Jefe de Proyecto el Estudio del PIP "Creación de los Servicios de Agua y Desagüe en el AH 3 de Marzo - Distrito del Callao - Provincia Constitucional del Callao - Callao" hace entrega de su Informe Final de Estudio de Suelos para el perfil del PIP en mención;

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio de fecha 19 de octubre de 2015 el Ing. Coordinador de Estudio en representación del Gobierno Regional del Callao recepciona y da conformidad del Estudio en mención elaborado por el Ing. Eddy Scipion Piñella;



Que, mediante Informe N° 19-2018-GRC/GRI-UF-RLOR de fecha 10 de agosto de 2018, sustentado en el Informe Técnico N° 02-2018-GRC/GRI-UF de fecha 09 de agosto de 2018, el Econ. de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ... *"de conformidad con a lo señalado en la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Publicado el 22 de abril de 2017, la Unidad Formuladora de esta Gerencia Regional de Infraestructura luego de la revisión, análisis y evaluación del estudio de pre inversión formulado, ha elaborado el Informe Técnico N°02-2018-GRC/GRI-UF mediante el cual recomienda aprobar y declarar la viabilidad del PI: "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H 3 de Marzo, Callao del Distrito de Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao", con código de proyecto N°2354997., en los términos y montos contenidos en el estudio de pre inversión que sustenta la viabilidad del proyecto. Dicho proyecto de inversión se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional del Callao (periodo 2019-2021), según Resolución Ejecutiva Regional N°000157 de fecha 04 de mayo de 2018, en el cual se ha considerado la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de la Obra para el año 2019, salvo modificación por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones y sin trasgredir el artículo 6 de la Directiva 002-N° 002-2017-EF/63.01.*

Además, cabe mencionar que en virtud a lo señalado en el art., 11 numeral 3 de la mencionada Directiva, las ficha técnicas y los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión tienen una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su declaración de viabilidad. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado su ejecución, se deberá actualizar la ficha técnica o el estudio de pre inversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones BAJO RESPONSABILIDAD."

Que, mediante Memorándum N° 937-2018-GRC/GRI de fecha 13 de agosto de 2018 el Gerente Regional de Infraestructura traslada al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, ambos de aquella época, el contenido y alcances del Informe N° 19-2018-GRC/GRI-UF-RLOR de fecha 10 de agosto de 2018;

Que, mediante Memorándum N° 0544-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 14 de agosto de 2018 el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad designa al Coordinador de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. 3 de Marzo Callao del Distrito de Callao-Provincia de Callao-Departamento Callao" con código N°2354997;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0023-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 31 de octubre de 2018 se realiza la designación de profesionales para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. 3 de Marzo Callao del Distrito de Callao-Provincia de Callao-Departamento Callao" con código N° 2354997;

Que, mediante Informe N° 071-2019-GRC/GRI-OCV-MTV de fecha 12 de julio de 2019 el Ing. Sanitario designado mediante Memorándum Múltiple N° 0023-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 31 de octubre de 2018 informa al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e) sobre la presentación de un Único Entregable (Carta N° 01 de fecha 09 de julio de 2019) de Elaboración de Metrados y Especificaciones Técnicas de Redes de Agua Potable y Alcantarillado que forma parte del Expediente del PIP: "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH 3 de Marzo, Callao, Distrito del Callao – Provincia del Callao-Departamento de Callao" por parte de la Ing. Samuel Guzmán Prado y el cumplimiento del plazo estipulado para dicha presentación solicitándose el pago del servicio previo otorgamiento de la conformidad del caso;

Que, mediante Informe N° 073-2019-GRC/GRI-OCV-MTV de fecha 15 de julio de 2019 el Ing. Sanitario designado mediante Memorándum Múltiple N° 0023-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 31 de octubre de 2018 informa al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e) sobre la presentación de un Único Entregable (Carta N° 01 de fecha 12 de julio de



2019) del Plan de Intervención Social que forma parte del Expediente del PIP: "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH 3 de Marzo, Callao, Distrito del Callao – Provincia del Callao-Departamento de Callao" por parte de la Lic. Martha Moreno Zavaleta y el cumplimiento del plazo estipulado para dicha presentación solicitándose el pago del servicio previo otorgamiento de la conformidad del caso;

Que, mediante Informe N° 02-2020-GRC/GRI/OCV/MBCH de fecha 22 de enero de 2020 la Ing. Civil remite al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad la elaboración de costos y presupuestos de las obras civiles del proyecto "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH 3 de Marzo, Callao, Distrito del Callao – Provincia del Callao-Departamento de Callao";

Que, mediante Memorandum N° 224-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 15 de mayo de 2020 el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad solicita al Ing. Coordinador de Estudios la implementación de los protocolos establecidos como respuesta a la prevención de la pandemia COVID-19 en el Expediente Técnico del proyecto "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH 3 de Marzo, Callao, Distrito del Callao – Provincia del Callao-Departamento de Callao";

Que, mediante Informe N° 022-2020-GRC/GRI/OCV/MBCH de fecha 13 de julio de 2020 la Ing. Civil informa respecto de la actualización del Valor Referencial de Obras de Saneamiento del PI: "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH 3 de Marzo, Callao, Distrito del Callao – Provincia del Callao-Departamento de Callao", incluyendo la implementación de los protocolos por efecto del COVID-19 previstos en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo que:

Valor Referencial Act. Incluyendo protocolos COVID-19 a junio del 2020:

Valor Referencial : S/ 616,361.43
Fecha : 30 de Junio – 2020.
Plazo de Ejecución : 60 Días Calendarios.

Que, mediante Informe N° 024-2020-GRC/GRI/OCV-JBD de fecha 16 de julio de 2020 el Ing. Ambiental especialista en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente remite al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad la elaboración del PSST y PMA del proyecto "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el AH 3 de Marzo, Callao, Distrito del Callao – Provincia del Callao-Departamento de Callao" solicitando se deriven los actuados al Coordinador del Proyecto Ing. Torrejon Vargas;

Que, mediante Documento de Recepción y Conformidad de Expediente Técnico elaborado por Administración Directa de fecha 20 de julio de 2020 el Ing. Coordinador de Estudio en representación del Gobierno Regional del Callao ha verificado que los documentos necesarios que conforman el expediente técnico del PI indicado se encuentran completos y que es procedente la suscripción del mismo;

Que, mediante Informe N° 090-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 24 de julio de 2020 el Ingeniero I remite al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad el Informe de Consistencia del PI con código de proyecto N° 2354997 "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, CALLAO, declarado viable mediante Memorandum N° 937-2018-GRC/GRI;

Que, mediante Informe N° 933-2020-GRC/GRI/OCV de fecha 27 de julio de 2020 el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 090-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 24 de julio de 2020 para su derivación a la Unidad Formuladora para continuar con la evolución del referido Proyecto de Inversión;

Que, mediante Informe N° 0211-2020-GRC/GRI-UF de fecha 31 de julio de 2020 la Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de





10 AGO. 2020

Infraestructura concluye que: *"El proyecto tiene por objetivo central "ADECUADO ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CALIDAD EN EL AH 3 DE MARZO. El proyecto plantea la alternativa 1, con la cual fue declarado viable, el mismo que fue considerado técnicamente en el Expediente Técnico y comprende los componentes: Obras Provisionales, Seguridad y Salud en el Trabajo, Redes de Agua Potable, Conexión Domiciliaria de Agua, Redes de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Agua, Redes de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado. El monto total de la inversión asciende a S/. 708,105.90, lo que representa un incremento del 46.64% respecto al monto de inversión del proyecto viable (S/. 482,859.34). De acuerdo al análisis realizado en el presente informe, en relación al proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, CALLAO DEL DISTRITO DE CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con Código Único N°2354997, se verifica que el Expediente Técnico guarda consistencia con el estudio de pre inversión viable, ya que no modifica la concepción técnica, el objetivo del proyecto, área de influencia, ni las condiciones, bajo las cuales el proyecto de inversión fue declarado viable, recomendando que: "Al presentar consistencia el Expediente Técnico con el Perfil se recomienda continuar los procedimientos administrativos de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;*

Que, mediante Informe N° 097-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 03 de agosto de 2020 el Ingeniero I remite el Informe N° 0211-2020-GRC/GRI-UF de fecha 31 de julio de 2020 al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad señalando que al haber sido verificada la consistencia entre el Expediente Técnico Actualizado y el estudio de Pre-Inversión recomendando la aprobación del mencionado Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 971-2020-GRC/GRI/OCV de fecha 03 de agosto de 2020 el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 075-2020-GRC-GRI/HLZ de fecha 14 Julio de 2020, el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que *"...luego de revisar el cumplimiento de lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento documentación obrante en el expediente es de la opinión legal que se proceda con la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO-PROVINCIA DE CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO" con un Valor Referencial de la Obra ascendente a S/. 646,767.54 (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Siete con 54/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario y con precios al 30 de Junio de 2020";* y como consecuencia de ello y de acuerdo a lo precisado por documentos mencionados en los considerandos anteriores, ha elaborado el proyecto la resolución;

Que, el presente acto administrativo se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y su reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere lo siguiente: Artículo 16°, Numeral 16.1 *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";* y Numeral 16.2 *"Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones*





técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contrataciones en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sancionado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: Artículo 29°, Numeral 29.1, Numeral 29.1 "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios"; y el Anexo N° 1-Definiciones expresa al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, asimismo, es de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019;

Que, conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de Enero de 2018 contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de las gerencias y oficinas que corresponda;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO-PROVINCIA DE CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO" con un Valor Referencial Total de la Obra ascendente a S/. 646,767.54 (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Siete con 54/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario y con precios al 30 de Junio de 2020.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumplir con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. EDWIN ERNESTO LOVÓN SÁNCHEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

